

Presidencia Ejecutiva  
Despacho Ministro de Pesca y Acuicultura

**Circular**  
**INCOPECA-PE-009-2022**  
**Página 1 de 3**



**DE:** Lic. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura

**PARA:** Personal de atención al público

**FECHA:** 08 de noviembre de 2022

**ASUNTO:** Autorización digital en Licencias

Con el agrado de saludarles, de manera respetuosa se les comunica que el Incopesca ha venido en un proceso de mejora continua, con la finalidad de mejorar los procesos internos y la prestación de los diferentes servicios, por consiguiente, considerando que:

1.- Que la Ley N<sup>o</sup>. 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, así como su Reglamento, facultan y autorizan al Estado y a todas sus instituciones públicas para utilizar y hacer uso de documentos electrónicos dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, incentivando su uso para la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de todas sus gestiones.

2.- Que producto de la difícil situación fiscal actual y con el fin de potenciar una mayor eficiencia en el servicio público en nuestro país, se ha considerado oportuno promover que los diferentes procesos que ejecutan las instituciones públicas se ofrezcan y brinden a los ciudadanos haciendo uso de las tecnologías digitales.

3.- Que la implementación adecuada de las tecnologías digitales implica un ahorro importante de tiempo y recursos en beneficio de la Administración Pública y el administrado, garantizando un servicio eficiente y más transparencia en la ejecución de los trámites.

4.- Que el sistema integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas, SISPA, como todo sistema moderno, maneja un concepto de identificación mediante nombre de usuario y palabra clave (usuario y password). A cada usuario se le asigna un código de entrada al sistema, el cual es único e intransferible, además de esto se le asigna un rol dentro del

Presidencia Ejecutiva  
Despacho Ministro de Pesca y Acuicultura

**Circular**  
**INCOPECA-PE-009-2022**  
**Página 2 de 3**

sistema, mismo que le permite realizar únicamente las tareas que le son asignadas y facilita el control en la calidad del servicio.

5.- Que cada transacción que se realiza a través del SISPA queda registrada bajo la identificación del usuario, garantizando la trazabilidad digital en el proceso.

6.- Que, en aras de disminuir tiempos en los procesos administrativos, se considera razonable sustituir la modalidad de rubrica manual, por un registro que expresa la confección y autorización de los trámites por parte de las personas autorizadas para realizarlos, como parte de los procesos de mejora a los usuarios.

7.- Que el Incopesca, mediante acuerdo de Junta Directiva N°. AJDIP/223-2020, autorizó la sustitución de la autorización manuscrita por la autorización digital.

8.- Que los diferentes servicios que brinda el Incopesca se encuentran definidos en el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura decreto ejecutivo N°. 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS.

9.- Que, de acuerdo a las regulaciones vigentes, establecidas en el Reglamento a la Ley de Pesca y acuicultura, las licencias de pesca emitidas por primera vez requieren de la autorización del Ministro de Pesca y Acuicultura.

10.- Que en los procesos de traspaso de licencias de pesca no se realiza la emisión de una nueva licencia, sólo se cambia el propietario de la licencia.

Por tanto, atendiendo las consideraciones mencionadas, desde este Despacho, se instruye a las diferentes oficinas que realizan la prestación de servicios relacionados con licencias de pesca a utilizar el siguiente procedimiento:

1.- A partir del día 15 de noviembre de 2022, cualquier licencia de pesca emitida no se firmará manualmente por parte del usuario que la confecciona y la aprueba, en su lugar, de manera automática saldrá registrada la información del usuario que confeccionó el trámite y el que lo aprobó.

2.- Se remitirán para firma del Ministro de Pesca sólo las licencias nuevas que no tengan relación con licencias anteriores, así como todas las licencias relacionadas con embarcaciones extranjeras para la pesca de atún con Red de Cerco; no se enviarán para firma del Ministro las licencias relacionadas con traspasos.

Presidencia Ejecutiva  
Despacho Ministro de Pesca y Acuicultura

**Circular**  
**INCO PESCA-PE-009-2022**  
**Página 3 de 3**

3.- Seguido de la emisión de la presente circular, se les notificará a las diferentes autoridades relacionadas con la actividad pesquera sobre los cambios mencionados en esta circular.

4.- Es de importancia recalcar que las claves de acceso a los sistemas son personales e intransferibles, siendo total responsabilidad del funcionario lo que se registra y aprueba en los sistemas con su usuario y clave, en virtud de lo expuesto, se les insta a verificar toda la documentación de previo a realizar la confección y aprobación correspondiente en el sistema. Para tal efecto cada funcionario deberá de recibir de manera oficial su usuario y clave.